GOBIERNO DE CALDAS	**SOLICITUD DE CONTRATACION Y DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN**	**Código: FO-CA-107** **Versión: 1.0** **FechaModificación: 21/12/2022**

Manizales, 04 de agosto de 2026

Doctora
SANDRA MILENA RAMÍREZ VASCO
Secretaria de Despacho
Secretaría Jurídica Departamental Gobernación de Caldas

Asunto: **Asignación del código para la creación del proceso en la plataforma del SECOP II**

De manera cordial y respetuosa y de conformidad con la Resolución 1321-1 de abril 13 de 2020, solicito la asignación del código para la creación del proceso en SECOP II. La cuantía se estima en **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($500.000.000 COP),** aportados en su totalidad por el Departamento de Caldas a través de la Secretaría de Integración y Desarrollo Social, conforme a la ficha técnica aprobada. El Municipio de Manizales no efectuará aporte financiero.

El aporte departamental de $500.000.000 COP corresponde al valor total aprobado en la ficha técnica, se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Departamental No. 3500048416, creado el 24 de junio de 2026 por $500.000.000 COP, y cuenta con el Certificado de Compatibilidad del Gasto No. DSO-2026-0000109 del 1 de julio de 2026 por el mismo valor. Los recursos se destinarán integralmente a la modalidad de Centro de Protección Social.

En aplicación del artículo 179 del Estatuto de Rentas del Departamento (Ordenanza No. 816 de 2017 y sus modificaciones vigentes), la suscripción de este instrumento resulta exenta del pago de estampillas.

De conformidad con los artículos 532 y 533 del Estatuto Tributario, el Departamento de Caldas y el Municipio de Manizales son entidades de derecho público y, por lo tanto, están exentas del pago del impuesto de timbre nacional.

El objeto del convenio es: “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la dignificación de las personas mayores, del municipio de Manizales en el Departamento de Caldas”.

El Municipio de Manizales, identificado con NIT 890.801.053-7, tiene como alcalde y representante legal a JORGE EDUARDO ROJAS GIRALDO, C.C. No. 79.683.594 expedida en Bogotá D.C. Mediante el Decreto Municipal No. 0255 del 31 de julio de 2026 se encargó a CARLOS HUMBERTO OROZCO TELLEZ, C.C. No. 10.263.232 expedida en Manizales, de las funciones del cargo de Secretario de Despacho adscrito a la Secretaría de Desarrollo Social, con efectos desde el 3 de agosto de 2026; en esa condición actúa como ordenador del gasto por la delegación conferida al cargo mediante los Decretos Municipales Nos. 0318 de 2012 y 0190 de 2013. La ficha técnica municipal adjunta, fechada el 30 de julio de 2026, fue presentada, suscrita y aprobada, en el ámbito municipal, por PAULA MILENA VELÁSQUEZ CASTAÑO, quien ejercía como Secretaria de Desarrollo Social al momento de esa actuación.

La supervisión del convenio estará a cargo de JHON FREDY ROJAS SÁNCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.871.970 expedida en Manizales, Caldas, profesional de la Secretaría de Integración y Desarrollo Social, correo electrónico jfrojass@caldas.gov.co.

La encargada del proceso es KATHERINE ECHEVERRI BRAVO, C.C. N° 1.053.824.495 de Manizales-Caldas, abogada especializada de la Secretaría de Integración y Desarrollo Social, Email: kecheverribc@gobernaciondecaldas.gov.co

Adjunto al correo están los estudios previos debidamente suscritos, el análisis del sector, el acto administrativo de justificación de contratación directa, el certificado de compatibilidad del gasto, la ficha técnica aprobada y los demás documentos que integran el expediente contractual.

Parágrafo único. En aplicación del principio de economía, el correo enviado a la cuenta fijada en este artículo hará las veces de solicitud del proceso de contratación para efectos de gestión documental, siempre y cuando reúna los requisitos de contenido enunciados.

Atentamente,

SANDRA PATRICIA ÁLVAREZ CASTRO.
Secretaria de Despacho
Secretaría de Integración y Desarrollo Social.

Proyectó: Leidy Guerrero Maya – Abogada Contratista Especialista en Contratación Pública.